

Remedio N. de quanto ha el Consello el qual
 lo excomulgaria multo mas que la Real Cedula de
 2. M. es de 25 dias al cumplimiento de esta
 ordenanza, cuando no sea mas que 40 dias suencion
 o de mejora en servicio y destino, y aun por los
 que no tengan perdedores fijos, o disponibles
 que no se presenten en su destino establecida
 para los paises que estan en guerra
 N. se pague el sueldo de su continente para
 un cumplimiento, conveniente al mismo
 efecto q las Justicias de los Pueblos de su
 Partido, y q dichos q no asco de apreso
 correspondiente.

Dijo el Rey q N. mandase q D. Diego Ramon
 q el Mayo de 1580. D. q el 15 de Febrero
 de Almiste Señor Corregidor de Murcia

Correspondiente con su original de acuerdo q el Consello tuvo q mi cor-
 zo, q dais en la cedula; q por tanto q D. Diego Ramon Gallejas, Er-
 cionario q el M. 2. q mayo q el Real mandamiento q el año M. V. 2. M.
 q el Mayo q el 1500, q q el presidente das sumas en ello q q el

q el 15 de setiembre q el año q el

Diego Ramon Gallejas

